Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 585. –

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PÉREZ RAMÍREZ & CIA. S.A.C.I., LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS", EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 09 de octubre de 2015.

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado para la "ADQUISICION DE UTENSILIOS", bajo la modalidad de Contratación Directa N° 08/15, así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 137 de fecha 24 de febrero de 2015, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto Nº 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*" y el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: "*PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.*

Que sobre la base de las disposiciones mencionadas, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen Nº 42/15 de fecha 25 de Setiembre de 2015, en el cual se menciona: "Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por ítem, y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda adjudicar la Licitación por Contratación Directa Nº 08/15, "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS", con ID Nº 288.465", a la firma **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.** con RUC N° 80002745-0, por un monto total de GUARANÍES OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN (G. 8.861.100.-), IVA incluido, para la provisión de los bienes solicitados en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12.

Que, contamos con los recursos financieros disponibles conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 74/15.

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 2563 de fecha 04 de octubre de 2015.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS * Dirección de Administración *

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **PEREZ RAMIREZ & CIA S.A.C.I.**, con RUC N° 80002745-0, por un monto total de GUARANÍES OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CIEN (G. 8.861.100.-), IVA incluido, para la provisión de los bienes solicitados en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS", con ID Nº 288.465", conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente proceso de Contratación Directa N° 8/15, realizado para el efecto por la institución.

Art. 2°.- Declarar desierto el ítem 7, por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso "*a) que no se hubiera presentado oferta alguna*".

Art.3°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas